Concepción, 30 de Noviembre del 2.010.-

EVALUACION TECNICA:

Siendo las 14:00 Hrs. Se reúne el comité de evaluación conformado por el Lic. Félix Antonio Pérez, el Lic. Pedro Vera y el Abog. Ignacio Romero, a objeto de evaluar las ofertas técnicas y asignar las puntuaciones que correspondan a cada oferente según el criterio con relación al llamado a Contratación Directa Nº 13/10- Servicios de Consultoría.

Según se desprende del acta Nº 258 de fecha 29 de noviembre del corriente año han presentado ofertas los siguientes: Celso Velázquez Escobar, Juan José Sosa Vergara, y Luis Manuel López Rodríguez.

Antes de la Evaluación técnica hemos analizado preliminarmente si los oferentes cumplen con las documentaciones solicitadas en las Condiciones del Llamado encontrando que Celso Velázquez Escobar no completa las documentaciones de pago de impuestos y los que respaldan su capacidad técnica como Título Universitario, Contratos certificados y/o facturas que avalen la experiencia general, Contratos y/o certificados y/o constancias y/o facturas que avalen la experiencia en temas relacionadas a los servicios por lo que su oferta no puede de ser evaluada técnicamente y es rechazada. El Sr. Juan José Sosa Vergara tampoco presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica y también su oferta es rechazada.

El Sr. Luis Manuel López Rodríguez ha acreditado su capacidad legal y presenta las documentaciones que avalan su calidad técnica por lo que posteriormente se procede a evaluarlo.

Ítem	**Descripción**	**Lic. Luis Manuel López Rodríguez**
A.1	**Experiencia en temas relacionados a los servicios solicitados específicamente en Instituciones Públicas, de la Firma Consultora o del Consultor Individual.**	40
A.2	**Planificación del trabajo.**	4
A.3	**Calificación y Competencia del personal encargado o clave**	50
	Total de puntos:	**94**

En esta evaluación técnica El Sr. Luis Manuel López Rodríguez aprobó el puntaje mínimo requerido (70 puntos), por lo que en la apertura económica se recomienda su ingreso, para finalmente evaluarlo de acuerdo a los criterios establecidos (calidad y costo) y se sugerirá a la máxima autoridad la adjudicación que corresponda según los cálculos de ponderación.

Es importante mencionar lo estipulado en el art 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 donde establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, además de la etapa del Ejercicio Fiscal en que nos encontramos donde los plazos para realizar prorrogas y posteriormente adjudicar están vencidos según Resolución MH N° 233 y la Resolución DNCP N° 1099/10.

Firman de común acuerdo con la salvedad mencionada los miembros del Comité de evaluación.

Abg. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez R.
Secretario Administrativo

Lic. Pedro Vera
Encargado Área Contabilidad y Presupuesto

INFORME DE EVALUACION:

Concepción, 03 Diciembre del 2.010.-

Siendo las 07:00 Hrs. Se reúne por segunda vez el comité de evaluación conformado por el Lic. Félix Antonio Pérez, el Lic. Pedro Vera y el Abog. Ignacio Romero a fin de evaluar la oferta económica y asignar las puntuaciones que correspondan a cada oferente según la ponderación estipulada con relación al llamado a Contratación Directa N° 13/10- Servicios de Consultoría.

EVALUACION DEL PRECIO

Puntaje del precio=(precio más bajo)/(precio de la oferta)*100

	Lic. Luis Manuel López Rodríguez
Presupuesto del Oferente	30.000.000
Total de puntos:	**100 puntos**

EVALUACION COMBINADA

Puntaje Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)

		Lic. Luis Manuel López Rodríguez
1	Puntaje de calidad	66
2	Puntaje de costo	30
	Total de Puntos:	**96**

Viendo la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, y según la ponderación asignada a la oferta técnica y de precio, y cumpliendo con lo establecido en el Art. 54 de la Ley 2051/03 en su Inc. a), como también del Decreto Reglamentario en su Art. 94, y teniendo en cuenta lo estipulado en el art 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 donde establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, además de la etapa del Ejercicio Fiscal en que nos encontramos donde los plazos para realizar prorrogas y posteriormente adjudicar están vencidos según Resolución MH N° 233 y la Resolución DNCP N° 1099/10

Los miembros de este Comité de evaluación, con la salvedad mencionada en el párrafo anterior sugieren a la máxima autoridad la adjudicación del oferente **Lic. Luis Manuel López Rodríguez.**

para la prestación de los Servicios de Consultoría de por un monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro dictamen

Abg. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez R.
Secretario Administrativo

Lic. Pedro Vera
Encargado Área Contabilidad y Presupuesto